

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20240628	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>84XNM-G798J-3YWGB</b> Página 1 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local. Firmado 22/07/2024 19:46 2.- Alcalde. Firmado 24/07/2024 08:50	ESTADO <b>FIRMADO</b> 24/07/2024 08:50



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1334125-84XNM-G798J-3YWGB-FB48289BCA889F5E3E4B452E3204A61D59A87B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>

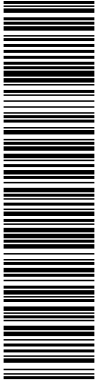


# J.G.L.

## ACTA DE SESIÓN

### 28 de Junio de 2024

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20240628	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>84XNM-G798J-3YWGB</b> Página 2 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local. Firmado 22/07/2024 19:46 2.- Alcalde. Firmado 24/07/2024 08:50	ESTADO <b>FIRMADO</b> 24/07/2024 08:50

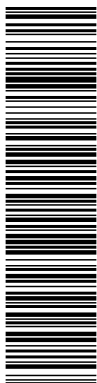


**MÉRIDA**  
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1334125-84XNM-G798J-3YWGB-FB48289BCA889F5E3E4B452E3204A61D59A87B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20240628	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>84XNM-G798J-3YWGB</b> Página 3 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejel Secretario de la Junta de Gobierno Local. Firmado 22/07/2024 19:46 2.- Alcalde. Firmado 24/07/2024 08:50	ESTADO <b>FIRMADO</b> 24/07/2024 08:50



**MÉRIDA**  
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

**AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA**

**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Sesión **Ordinaria** celebrada en primera convocatoria el día **28 de Junio de 2024**

Sres. Asistentes

**ALCALDE- PRESIDENTE**

D. Antonio Rodríguez Osuna

**CONCEJALES**

Dña. Silvia Fernández Gómez.  
D. Marco Antonio Guijarro Ceballos.  
D. Antonio Luis Vélez Saavedra.  
D. Felipe González Martín.  
Dña. Ana Aragoneses Lillo

**CONCEJAL SECRETARIO**

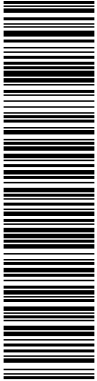
D. Marco Antonio Guijarro Ceballos

En Mérida a veintiocho de Junio de dos mil veinticuatro, previa citación al efecto, se reúnen en el Despacho de Alcaldía de la Casa Consistorial, los miembros arriba indicados, de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, para celebrar sesión ordinaria conforme al orden del día anunciado, conocido y repartido.

Se excusan, la Sra. Yáñez Quirós y el Sr. Fuster Flores.

Asisten, previamente convocados por el Sr. Alcalde, las Delegadas Laura del Carmen Iglesias Cano y María del Pilar Amor Molina; así como, los Delegados, José Ángel Calle Suárez, Antonio Marín Pérez. Igualmente, se encuentran presentes el Jefe del Gabinete Jurídico, Carlos Jiménez Redondo, y el Interventor General en funciones, D. Juan Manuel Galán Flores.

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20240628	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>84XNM-G798J-3YWGB</b> Página 4 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejäl Secretario de la Junta de Gobierno Local. Firmado 22/07/2024 19:46 2.- Alcalde. Firmado 24/07/2024 08:50	ESTADO <b>FIRMADO</b> 24/07/2024 08:50



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1334125-84XNM-G798J-3YWGB-FB48289BCA889F5E3E4B452E32404A61D59A87B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



**MÉRIDA**  
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde-Presidente, Dña. Antonio Rodríguez Osuna, a las diez horas y treinta minutos, se trataron los siguientes asuntos:

**PUNTO 1.- APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.-**

Previamente repartido el borrador del acta correspondiente a la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local, con fecha 19 de Junio 2024, los miembros presentes, por unanimidad, prestan su conformidad a la misma.

**PUNTO 2.- DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.-**

No hubo.

**PUNTO 3.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIONES, RELATIVA A LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE “SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES DE AUTOMOCIÓN PARA LOS VEHÍCULOS MUNICIPALES DE GASÓLEO B Y C”.-**

Por la Concejäl Delegada de Contrataciones, Sra. Fernández Gómez, se trae a la Mesa la propuesta epigrafiada, indicando que, con fecha 20 de octubre de 2023, la Junta de Gobierno Local acordó la adjudicación a la entidad mercantil UTE Verde y Sostenible 2021 S.L. y Omniagas 2012 S.L. del contrato de “suministro de combustibles de automoción para los vehículos municipales de gasóleo B Y C”.

Asimismo, con fecha 17 de noviembre de 2023, se suscribió el contrato de dicho **suministro**, en virtud del cual el contratista adjudicatario se comprometía a ejecutarlo con estricta sujeción a los precios, Pliegos de Condiciones y demás documentos contractuales.

De conformidad con el citado contrato, el precio del suministro se fijó en 170.000 euros aplicando el siguiente descuento:

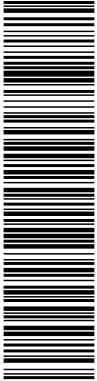
- % de baja por litro de carburante de automoción 5,11%
- % de baja por litro de carburante de calefacción 2,00%
- % de baja por litro de carburante para vehículos agrícolas y autorizados 2,00%

El plazo de ejecución del contrato es de UN año con posibilidad de UN año de prórroga.

Que según escrito del responsable del contrato de fecha 30 de mayo de 2024, se ha producido los siguientes hechos que aconsejan la prórroga del contrato:

- 1.- Dado que el contrato con referencia 280CM.23 concluye el 17/11/2024
- 2.- La nueva licitación no se ha resuelto a día de hoy
- 3.- Tal como recoge el PCAP, este contrato tiene posibilidad de UN año de prórroga

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20240628	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>84XNM-G798J-3YWGB</b> Página 5 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local. Firmado 22/07/2024 19:46 2.- Alcalde. Firmado 24/07/2024 08:50	ESTADO <b>FIRMADO</b> 24/07/2024 08:50



**MÉRIDA**  
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

*Es por lo que se hace imprescindible prorrogar el servicio que viene presentado la empresa adjudicataria Verde y Sostenible 2021 S.L. y Omniagas 2012 S.L. UTE hasta que finalice el contrato, tanto por razones de seguridad como por razones de no dejar a este Ayuntamiento desabastecido del suministro.”*

Por la Concejal Delegada de Urbanismo y con fecha 30 de mayo de 2024 se propone la prórroga del contrato en base a las razones que se señala en el informe técnico.

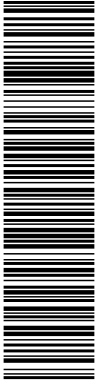
Consta en el expediente la siguiente documentación:

- 1º.- Informe del responsable del contrato justificando la necesidad de prórroga del contrato.
- 2º.- Propuesta de prórroga de la Concejal Delegada de Urbanismo
- 3º.- Resolución de la Concejal Delegada de Contrataciones de fecha 31 de mayo de 2024 por la que se acuerda el inicio del procedimiento de prórroga
- 4º.- Escrito del contratista de fecha 9 de junio de 2024 por el que manifiesta su consentimiento a la prórroga del contrato “suministro de combustibles de automoción para los vehículos municipales de gasóleo B Y C”.
- 5º.- Informe del Interventor Municipal de fecha 17 de junio de 2024 en el que se indica que:
 

*“PRIMERO.- Que existe un crédito retenido en el presupuesto vigente en la operación contable RC con nº 220239000047 por importe de 56.666,66€ la partida presupuestaria 9206/22103 para hacer frente a los gastos derivados de la prórroga del contrato para la anualidad 2024.*

*SEGUNDO.- Que existe un compromiso de gastos futuros para el presupuesto 2025 en las operaciones contables RC nº 220239000047 por importe de 133.333,33€ y RC nº 220249000070 por importe de 35.416,67 € en la partida presupuestaria 9206/22103 para hacer frente a los gastos derivados de la prórroga del contrato para la anualidad 2025.”*
- 6º.- Informe del Titular de la Asesoría Jurídica de fecha 18 de junio de 2024 en el que se concluye *“Vista la petición de informe cursada y la legislación aplicable al supuesto sometido a nuestra consideración, esta Letrada informa FAVORABLEMENTE al no ver impedimento legal alguno para acordar la prórroga por UN año más del contrato para el “Suministro de combustible de automoción para los vehículos municipales de gasóleo B y C” expediente núm. 280CM.23”*
- 7º.- Informe de fiscalización limitada previa del Interventor Municipal de fecha 21 de junio de 2024 en el que concluye: *Se han verificado de conformidad los extremos básicos de comprobación establecidos en el Real Decreto 424/2017 de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno y en Reglamento de control interno Municipal*

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20240628	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>84XNM-G798J-3YWGB</b> Página 6 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local. Firmado 22/07/2024 19:46 2.- Alcalde. Firmado 24/07/2024 08:50	ESTADO <b>FIRMADO</b> 24/07/2024 08:50



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1334125-84XNM-G798J-3YWGB-FB48289BCA889F5E3E4B452E3240A61D59A87B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



8º.- Informe emitido por la Responsable de Sección de Contratación y Patrimonio de fecha 21 de junio de 2024 en el que se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable procediendo su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

Considerando que la Concejal Delegada de Contrataciones tiene delegadas, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 28 de junio de 2023, las competencias relativas a la tramitación de todos los expedientes de contratación cualquiera que sea su objeto y cuantía, hasta el momento de la adjudicación. Examinada la documentación que se acompaña y en uso a las atribuciones conferidas en materia de contratación, propone a la Junta de Gobierno Local prorrogar dicho contrato por el periodo de un año.

La Junta de Gobierno Local, en uso de las atribuciones que le confiere la D.A. 2ª, apartado 4 LCSP, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

#### ACUERDO

**Primero.-** Prorrogar el contrato de “suministro de combustibles de automoción para los vehículos municipales de gasóleo B Y C”, adjudicado a la UTE Verde y Sostenible 2021 .L. y Omniagas 2012 S.L. por periodo de UN año, abarcando dicha prórroga, por tanto, desde el día : 17 de noviembre de 2024 hasta el 16 de noviembre de 2025, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige el contrato.

**Segundo** Aprobar y disponer el gasto correspondiente de conformidad con lo establecido en el informe de Intervención.

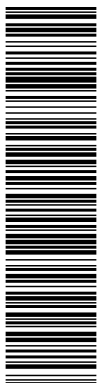
**Tercero.-** Encomendar a la Sección Municipal de Contrataciones la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado, incluida la comunicación del presente acuerdo al contratista.

**Cuarto.-** Dar traslado a dicha Sección Municipal, así como a las Delegaciones de Contratación y Urbanismo Municipales, la intervención y Tesorería, para su conocimiento y efectos procedentes.

**PUNTO 4.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIONES, RELATIVA A LA DECLARACIÓN DE DESIERTA DE LA LICITACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL “CONTRATO DE SERVICIO DE PUESTA EN MARCHA Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN EVAPORATIVA POR NEBULIZACIÓN EN LAS CALLES DE MÉRIDA (MICROCLIMA)”.-**

Por la Concejal Delegada de Contrataciones, Sra. Fernández Gómez, se formula la propuesta epigrafiada, indicando que, con fecha 06.05.2024, por la Delegación de Urbanismo se solicita la

DOCUMENTO Acta de JGL: JGL 20240628	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 84XNM-G798J-3YWGB Página 7 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local. Firmado 22/07/2024 19:46 2.- Alcalde. Firmado 24/07/2024 08:50
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 24/07/2024 08:50



contratación del “Servicio de conducción, conservación y mantenimiento de las instalaciones de climatización evaporativa por nebulización a alta presión (MICROCLIMA)”, existentes en las distintas calles de la ciudad de Mérida

La propuesta formulada viene acompañada del Pliego de Prescripciones Técnicas.

La necesidad a satisfacer con el presente contrato es la establecida en el referido pliego.

Las características del contrato que se pretende adjudicar son las siguientes:

Tipo de Contrato: Servicio

Objeto del Contrato: Servicio de conducción, conservación y mantenimiento de las instalaciones de climatización evaporativa por nebulización a alta presión (MICROCLIMA) existentes en las distintas calles de la ciudad de Mérida

Procedimiento de Contratación: Abierto

Tramitación: Ordinaria

División de lotes: NO

Presupuestos de licitación ANUAL (IVA incluido): 18.718,70 euros

Presupuestos de licitación 2 ANUALIDADES (IVA incluido): 37.437,40 euros

Valor estimado: 77.350,00 € (IVA excluido)

Plazo de Ejecución: 2 años

Prorrogas del contrato: 3 años

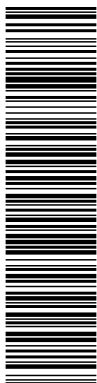
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (ANUAL)		
Base	IVA	Total
15.470,00 euros	3.248,70	18.718,70 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN ( 2 ANUALIDADES )		
Base	IVA	Total
30.940,00 €	6.497,40€	37.437,40€

<b>VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO</b>
77.350,00 € (IVA excluido)

El importe para cada uno de los ejercicios en los que se va a ejecutar el contrato es el siguiente:

FINANCIACIÓN POR EL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA				
Fase	Ejercicio	Partida Presupuestaria	Cuantía	Plazo ejecución (Meses)
Ejecución	2024		10.919,24 €	7
Ejecución	2025		18.718,70 €	12
Ejecución	2026		7.799,46 €	5
Prórroga	2026		10.919,24 €	7
Prórroga	2027		18.718,70 €	12

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20240628	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>84XNM-G798J-3YWGB</b> Página 8 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local. Firmado 22/07/2024 19:46 2.- Alcalde. Firmado 24/07/2024 08:50
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 24/07/2024 08:50



Prórroga	2028		18.718,70 €	12
Prórroga	2029		7.799,46 €	5

Por resolución de esta Delegación y con fecha 13 de mayo de 2024 se resuelve iniciar el procedimiento ordenando la redacción del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones técnicas que ha de regir el contrato y el proceso de adjudicación, incorporando los informes preceptivos jurídicos al expediente.

Una vez incorporados los informes favorables del Gabinete Jurídico y de fiscalización previa de la Intervención General, por Resolución de esta Delegación, de fecha 4 de junio de 2024, se aprobó el expediente de contratación y los pliegos de condiciones.

Publicada la licitación en el perfil del contratante (Plataforma de contratación del Estado) y transcurrido el plazo de presentación de ofertas, se constata la ausencia de proposiciones presentadas a la licitación.

Con fecha 25 de junio de 2024, por la responsable de Sección de Contrataciones y Patrimonio se emite informe propuesta en el que se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable y que procede su aprobación por la Junta de Gobierno Local

Considerando que la Concejales Delegada de Contrataciones tiene delegadas, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 28 de junio de 2023, las competencias relativas a la tramitación de todos los expedientes de contratación cualquiera que sea su objeto y cuantía, hasta el momento de la adjudicación.

Examinada la documentación que se acompaña y en uso a las atribuciones conferidas por la Junta de Gobierno Local en materia de contratación, propone a la Junta de Gobierno Local la declaración de desierta de dicha licitación.

La Junta de Gobierno Local, en uso de las atribuciones que le confiere la D.A. 2ª, apartado 4 LCSP, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

### A C U E R D O

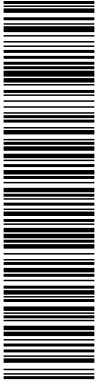
**Primero.-** Declarar desierta la licitación por ausencia de proposiciones.

**Segundo.-** Ordenar el archivo del expediente, liberando el crédito retenido y el compromiso de gasto futuro adquirido para la contratación del citado expediente.

**Tercero.-** Encomendar a la Sección Municipal de Contrataciones, la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado.



DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20240628	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>84XNM-G798J-3YWGB</b> Página 9 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local. Firmado 22/07/2024 19:46 2.- Alcalde. Firmado 24/07/2024 08:50	ESTADO <b>FIRMADO</b> 24/07/2024 08:50



**MÉRIDA**  
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

**Cuarto.-** Dar traslado del presente acuerdo a dicha Sección Municipal, así como a su Delegación y la Delegación de Urbanismo Municipales, la Intervención y Tesorería, para su conocimiento y efectos procedentes.

**PUNTO 5.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIONES, RELATIVA A LA DECLARACIÓN DE DESIERTA DE LA LICITACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL “CONTRATO DE SERVICIO BANCARIO DE INSTALACIÓN DE PASARELA DE PAGO TELEMÁTICO (TERMINAL DE PUNTO DE VENTA VIRTUAL) EN LA SEDE ELECTRÓNICA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA”.-**

Por la Concejal Delegada de Contrataciones, Sra. Fernández Gómez, se formula la propuesta epigrafiada, indicando que, con fecha 11 de abril de 2024, por la Concejal Delegada de Hacienda, se solicita la contratación del “Servicio financiero de instalación de terminales punto de venta virtual y pasarelas de pagos link”.

La propuesta formulada viene acompañada del Pliego de Prescripciones Técnicas.

La necesidad a satisfacer con el presente contrato es según la memoria técnica justificativa de la necesidad la siguiente:

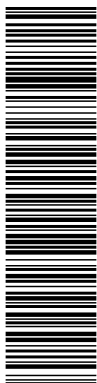
*“El artículo 96 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria establece que la Administración tributaria promoverá la utilización de las técnicas y medios electrónicos, informáticos y telemáticos necesarios para el desarrollo de su actividad y el ejercicio de sus competencias, con las limitaciones que la Constitución y las leyes establezcan, haciendo referencia su artículo 60 a que el pago pueda efectuarse utilizando técnicas y medios electrónicos, informáticos o telemáticos.*

*Igualmente el artículo 12 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dispone que las Administraciones Públicas deberán garantizar que los interesados pueden relacionarse con la Administración a través de medios electrónicos, para lo que pondrán a su disposición los canales de acceso que sean necesarios así como los sistemas y aplicaciones que en cada caso se determinen. Y el artículo 98.2 a) de esta Ley hace referencia al pago de obligaciones a favor de la Hacienda pública mediante tarjeta de crédito y débito.*

*Asimismo, los artículos 34 y 36 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, prevén y regulan el pago de deudas mediante tarjeta de crédito y débito, también por vía telemática.*

*En consecuencia, resulta necesario tramitar el siguiente contrato al objeto de poder facilitar a los interesados el pago de deudas a favor del Excmo. Ayuntamiento de Mérida mediante tarjeta de crédito y débito de manera telemática.*

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20240628	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>84XNM-G798J-3YWGB</b> Página 10 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local. Firmado 22/07/2024 19:46 2.- Alcalde. Firmado 24/07/2024 08:50	ESTADO <b>FIRMADO</b> 24/07/2024 08:50



**MÉRIDA**  
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

*El Ayuntamiento de Mérida carece de los medios técnicos adecuados para llevar a cabo el objeto de este contrato, pues es propio de las entidades de crédito.”*

Las características del contrato que se pretende adjudicar son las siguientes:

**Tipo de Contrato:** Privado

**Objeto del Contrato:** Servicio financiero de instalación de terminales punto de venta virtual y pasarelas de pagos link

**Procedimiento de Contratación:** Abierto simplificado sumario

**Tramitación:** Ordinaria

**División de lotes:** No

**Presupuestos de licitación (IVA incluido):** 15.900,00 euros

**Plazo de Ejecución:** 4 anualidades (2024,2025,2026 y 2027)

**Prórrogas del contrato:** No

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN		
Base	IVA	Total
15.900,00 €	Exento artículo 20.1 apartado 18.h) de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido	15.900,00 €

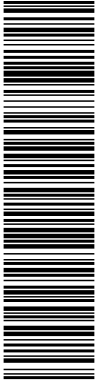
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO
15.900,00 € (IVA exento)

El importe para cada uno de los ejercicios en los que se va a ejecutar el contrato es el siguiente:

FINANCIACIÓN POR EL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA				
Fase	Ejercicio	Partida Presupues- taria	Cuantía	Plazo ejecución (Meses)
Ejecución	Año 1 (2024)	0110*35900	0,30 % sobre una recaudación de 70.000 € = 2.100 €	12
Ejecución	Año 2 (2025)	0110*35900	0,30 % sobre una recaudación de 140.000 € = 4.200 €	12
Ejecución	Año 3 (2026)	0110*35900	0,30 % sobre una recaudación de 160.000 € = 4.800 €	12
Ejecución	Año 4 (2027)	0110*35900	0,30 % sobre una recaudación de 160.000 € = 4.800 €	12

Por resolución de esta Delegación, de fecha 30 de abril de 2024, se resuelve iniciar el procedimiento ordenando la redacción del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripcio-

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20240628	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>84XNM-G798J-3YWGB</b> Página 11 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejala Secretario de la Junta de Gobierno Local. Firmado 22/07/2024 19:46 2.- Alcalde. Firmado 24/07/2024 08:50	ESTADO <b>FIRMADO</b> 24/07/2024 08:50



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1334125-84XNM-G798J-3YWGB-FB48289BCA889F5E3E4B452E3204A61D59A87B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



nes técnicas que ha de regir el contrato y el proceso de adjudicación, incorporando los informes preceptivos jurídicos al expediente.

Una vez incorporados los informes favorables del Gabinete Jurídico y de fiscalización previa de la Intervención General, por Resolución de esta Delegación de fecha 10 de junio de 2024 se aprobó el expediente de contratación y los pliegos de condiciones.

Publicada la licitación en el perfil del contratante, (Plataforma de contratación del Estado) y transcurrido el plazo de presentación de ofertas, se constata la ausencia de proposiciones presentadas a la licitación.

Con fecha 26 de junio de 2024, por la responsable de Sección de Contrataciones y Patrimonio se emite informe propuesta en el que se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable y que procede su aprobación por la Junta de Gobierno Local

Considerando que la Concejala Delegada de Contrataciones tiene delegada, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de junio de 2023, las competencias relativas a la tramitación de todos los expedientes de contratación cualquiera que sea su objeto y cuantía, hasta el momento de la adjudicación. Examinada la documentación que se acompaña y en uso a las atribuciones conferidas, propone a la Junta de Gobierno Local, la declaración de desierta de dicha licitación.

La Junta de Gobierno Local, en uso de las atribuciones que le confiere la D.A. 2ª, apartado 4 LCSP, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

### ACUERDO

**Primero.-** Declarar desierta la licitación por ausencia de proposiciones.

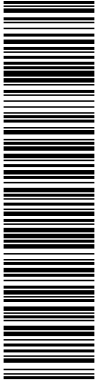
**Segundo.-** Ordenar el archivo del expediente, liberando el crédito retenido y el compromiso de gasto futuro adquirido para la citada contratación.

**Tercero.-** Encomendar a la Sección Municipal de Contrataciones, la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevara puro y debido efecto lo acordado.

**Cuarto.-** Dar traslado del presente acuerdo a las Delegaciones Municipales de Contratación y Hacienda, así como a la Intervención y Tesorería Municipales, para su conocimiento y efectos procedentes.

**PUNTO 6.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE PATRIMONIO, RELATIVA A LA AUTORIZACIÓN DE USO PRIVATIVO DE ESPACIO DE DOMINIO PÚBLICO PARA LA EXPLOTACIÓN DE LA BARRA INSTALADA EN LA CARPA MUNICIPAL DURANTE LA CELEBRACIÓN DE LAS FERIAS Y FIESTAS DE 2024.-**

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20240628	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>84XNM-G798J-3YWGB</b> Página 12 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local. Firmado 22/07/2024 19:46 2.- Alcalde. Firmado 24/07/2024 08:50	ESTADO <b>FIRMADO</b> 24/07/2024 08:50



Por la Concejal Delgada de Patrimonio, Sra. Yáñez Quirós, se formula la propuesta epigrafiada que transcrita literalmente dice:

*“En relación con el expediente relativo a la Autorización de uso privativo de espacio de dominio público para la explotación de la barra instalada en la carpa municipal durante la celebración de la Feria y Fiestas 2024, se emite el siguiente informe propuesta, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre y de acuerdo con los siguientes:*

**ANTECEDENTES DE HECHO**

*1º.- Con fecha 20 de marzo de 2024, por la Sra. Concejal Delegada de Festejos, se solicita que se inicie expediente para la autorización del uso privativo de espacio de dominio público, para la explotación de la Barra de la Caseta Municipal durante la Feria y Fiestas de Mérida 2024, que tendrá lugar desde el día 27 de agosto al 2 de septiembre de 2024, ambos inclusive.*

*2º.-El 23 de abril se emitió informe de la asesora jurídica de Contrataciones y Patrimonio sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.*

*3º El 29 de abril por Resolución de la Sra. Concejala-Delegada de Patrimonio, se aprobó iniciar el expediente y se ordenó la redacción de las bases que regirán la licitación.*

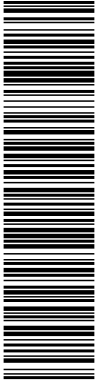
*3º.- Una vez incorporadas las bases reguladoras que regirán la licitación, con fecha 8 de mayo de 2024, por la Sra. Concejal-Delegada de Patrimonio se aprobó el expediente para la concesión de la Autorización común especial para la explotación de la Barra de la Caseta Municipal durante la Feria y Fiestas de Mérida 2024, así como las Bases Reguladoras de la concesión de la Autorización.*

*4º.- Publicada la licitación en el perfil del contratante y transcurrido el plazo de presentación de ofertas, según consta en el Certificado emitido por el Registro General del Ayuntamiento, se ha presentado la siguiente oferta: EL TEMPLO DE LOS ARROCES SDAD. COOPERATIVA con CIF F06982169*

*5º.- Valorada la oferta por la Unidad Técnica de contratación en sesiones celebradas los días 13 y 19 de junio de 2024, se constata el cumplimiento de las Bases y se acepta proponer la concesión de la licencia de ocupación del bien de dominio público, para la explotación de la barra instalada en la carpa municipal durante la celebración de la Feria y Fiestas 2024, a EL TEMPLO DE LOS ARROCES SDAD. COOPERATIVA en base al informe de valoración del técnico de Festejos.*

*6º.- La adjudicataria propuesta para la concesión de la licencia ha presentado los documentos exigidos conforme a las Bases Reguladoras de la concesión de la licencia.*

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20240628	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>84XNM-G798J-3YWGB</b> Página 13 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local. Firmado 22/07/2024 19:46 2.- Alcalde. Firmado 24/07/2024 08:50	ESTADO <b>FIRMADO</b> 24/07/2024 08:50



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1034125-84XNM-G798J-3YWGB-FB48289BCA889F5E3E4B452E3204A61D59A87B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



*El expediente ha seguido los pasos indicados en el informe de Legislación y Procedimiento, y cuenta con el Informe-Propuesta suscrito por la jefa de sección de Contratación y Patrimonio.*

Por todo lo anterior y en virtud de las competencias en materia de Patrimonio atribuidas por la Junta de Gobierno Local, con fecha 28 de junio de 2023, la Concejales Delegada propone a la Junta de Gobierno Local conceder a “EL TEMPLO DE LOS ARROCES SDAD. COOPERATIVA”, autorización de ocupación del bien de dominio público para la explotación de la Barra de la Caseta Municipal durante la Feria y Fiestas de Mérida 2024.

La Junta de Gobierno Local, en uso de las atribuciones que le confiere la D.A. 2ª, apartado 11 LCSP, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

**ACUERDO**

**Primero.-** Conceder al TEMPLO DE LOS ARROCES SDAD. COOPERATIVA con CIF F06982169, autorización de ocupación del bien de dominio público para la explotación de la Barra de la Caseta Municipal durante la Feria y Fiestas de Mérida 2024, durante los días comprendidos entre el día 27 de agosto al 2 de septiembre de 2024, ambos inclusive, conforme a las características que obran en la documentación presentada.

**Segundo.-** Encomendar a la Sección Municipal de Patrimonio en colaboración con la Delegación Municipal de Festejos, la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado, incluida la comunicación del presente acuerdo al concesionario de dicha ocupación.

**Tercero.-** Dar traslado del presente acuerdo a dichas Delegaciones Municipales, así como a la Intervención, Tesorería y Sección de Gestión Tributaria Municipales para su conocimiento y efectos procedentes.

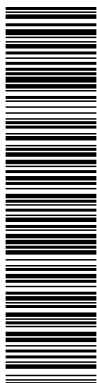
**PUNTO 7.- ASUNTOS VARIOS.-**

Se presentan los siguientes asuntos:

**PUNTO A).- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE TURISMO, EN RELACIÓN A LA CONCESIÓN DE AYUDAS PARA EL DESPLIEGUE DE PLATAFORMAS TECNOLÓGICAS Y SOLUCIONES DIGITALES, EN LOS DESTINOS DE LA RED DE DESTINOS TURÍSTICOS INTELIGENTES.-**

Por el Concejales Delegado de Turismo, Sr. González Martín, se formula la propuesta epigráfica, indicando que el jueves 6 de junio de 2024 se publicó la Orden ITU/537/2024, de 28 de mayo, por la que se modifica la Orden ITU/1423/2023, de 29 de diciembre, mediante la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas para el despliegue de plataformas tecnológicas y soluciones digitales en los destinos de la Red de Destinos Turísticos Inteligentes y se procede

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20240628	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>84XNM-G798J-3YWGB</b> Página 14 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local. Firmado 22/07/2024 19:46 2.- Alcalde. Firmado 24/07/2024 08:50	ESTADO <b>FIRMADO</b> 24/07/2024 08:50



**MÉRIDA**  
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

a la convocatoria anticipada del año 2024, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Asimismo, indica que la Delegación de Turismo se encuentra trabajando en un conjunto de actuaciones que pueden acogerse a las ayudas establecidas por la Orden ITU/537/2024, de 29 de mayo.

Por todo ello, propone a la Junta de Gobierno Local que apruebe la participación de este Ayuntamiento en el procedimiento regulado por dicha Orden con aceptación de las condiciones que de la misma se derivan; así como las actuaciones subvencionables, con la dotación presupuestaria necesaria para llevarlas a cabo

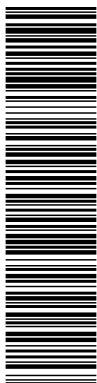
Con base en lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes adoptó el siguiente

**ACUERDO**

**Primero** –Aprobar la participación de este Excmo. Ayuntamiento en el procedimiento regulado por la Orden ITU/537/2024, de 28 de mayo, con aceptación de las condiciones que de la misma se derivan:

PAQUETE DE TRABAJO	Importe
PT0 Infraestructura	300.000,00 €
PT1 Plataforma de Gestión Inteligente	275.000,00 €
PT2 Contenidos y oferta	175.000,00 €
<i>CMS</i>	120.000,00 €
<i>DAM</i>	55.000,00 €
PT3 Canales de Distribución	270.000,00 €
<i>Portal Web y Landing</i>	90.000,00 €
<i>APP</i>	120.000,00 €
<i>Asistente Virtual</i>	60.000,00 €
PT4 Interacción y Trazabilidad	235.000,00 €
<i>Reserva de servicios públicos</i>	30.000,00 €
<i>Planificador de rutas y paseos</i>	50.000,00 €
<i>Gamificación y Realidad Aumentada y Virtual</i>	100.000,00 €
<i>Reputación On-line</i>	30.000,00 €
<i>Encuestas</i>	25.000,00 €
PT5 Data Insights y Segmentación	130.000,00 €
<i>CDP</i>	110.000,00 €
<i>Telemetría y Web Analytics</i>	20.000,00 €
PT6 Marketing Automation y Targeting	205.000,00 €
<i>CRM</i>	110.000,00 €

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20240628	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>84XNM-G798J-3YWGB</b> Página 15 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local. Firmado 22/07/2024 19:46 2.- Alcalde. Firmado 24/07/2024 08:50	ESTADO <b>FIRMADO</b> 24/07/2024 08:50



**MÉRIDA**  
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

<i>Motor recomendación en destino</i>	50.000,00 €
<i>Gestor de campañas</i>	45.000,00 €
PT7 Infraestructura y Servicios Públicos	120.000,00 €
<i>Saturación de espacios públicos</i>	120.000,00 €
PT8 Inteligencia Turística	250.000,00 €
PT9 Casos de Uso	180.000,00 €
PT10 Gobierno del Dato e Interoperabilidad PID	150.000,00 €
PT11 Interoperabilidad PID	150.000,00 €
PT12 Actividades de Marketing Digital y Comunicación	789.480,00 €
<i>Servicio UX enfocado en diseñar y mejorar la usabilidad de productos digitales</i>	32.400,00 €
<i>Servicio de plan, creación de contenidos y soporte para campañas omnicanal</i>	69.600,00 €
<i>Servicio SEO</i>	57.600,00 €
<i>Servicio estrategia y ejecución táctica de marketing digital</i>	95.000,00 €
<i>Servicio de analisis y medición de rendimiento campañas marketing digital</i>	22.080,00 €
<i>Servicio de automatización de marketing digital</i>	60.000,00 €
<i>Servicio de formación CMS y marketing digital</i>	12.800,00 €
<i>Inversión en campañas comunicación y digital marketing</i>	300.000,00 €
<i>Inversión en redes sociales</i>	80.000,00 €
<i>Servicio de medición de impacto y ROI actividades marketing digital</i>	60.000,00 €
PT13 Creación gamificación y contenido AR/VR	150.000,00 €
PT14 Oficina Técnica de Gestión	265.000,00 €
<b>Total</b>	<b>3.644.480,00 €</b>

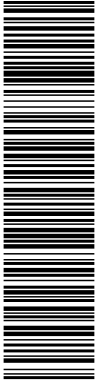
**Segundo** – Aprobar las actuaciones subvencionables relacionadas, con la dotación presupuestaria necesaria para llevarlas a cabo. Esta aprobación está supeditada a que se conceda la subvención que para las mismas se solicita.

**Tercero** -Aprobar el compromiso de disponer de los recursos técnicos y financieros necesarios para garantizar el mantenimiento y operación de la actuación subvencionada tras su puesta en marcha y durante al menos los primeros cinco años de actividad.

**Cuarto** – Aprobar el compromiso de tener las actuaciones ejecutadas e implantadas con arreglo a los plazos establecidos en la propia convocatoria.

Todo ello, siempre condicionado a la concesión de la subvención solicitada.

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20240628	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>84XNM-G798J-3YWGB</b> Página 16 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejala Secretaria de la Junta de Gobierno Local. Firmado 22/07/2024 19:46 2.- Alcalde. Firmado 24/07/2024 08:50	ESTADO <b>FIRMADO</b> 24/07/2024 08:50



**Quinto.-** Autorizar al Delegado Municipal de Turismo, D. Felipe González Martín, para la presentación y formalización de la solicitud de la subvención en la plataforma digital correspondiente.

**B).- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE URBANISMO RELATIVA A LA FIRMA DE ACUERDO DE COLABORACIÓN CON LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE RAMBLA MÁRTIR SANTA EULALIA, Nº 3, PARA LA INSTALACIÓN DE UN MOSAICO CONMEMORATIVO DE SANTA EULALIA EN FACHADA DE SU PROPIEDAD EN EL MARCO DE LAS OBRAS DE LA PLATAFORMA ÚNICA.-**

Por la Concejala Delegada de Urbanismo, Sra. Fernández Gómez, se formula la propuesta epigrafiada, indicando lo siguiente:

En el marco de las obras de Plataforma Única en Puerta de la Villa y Rambla Mártir Santa Eulalia, se ha considerado conveniente actuar en la medianera del edificio situado en Rambla Mártir Santa Eulalia Nº 3, para la colocación de un mosaico conmemorativo a la Mártir Santa Eulalia. A tal fin, se ha solicitado la conformidad de la comunidad de vecinos colindante.

En contestación al requerimiento municipal, se presenta escrito de Dña. Juana Díaz Risquete, administradora de la Finca sita en la Rambla Mártir Santa Eulalia Nº 3, de fecha 21 de mayo de 2024 con Nº Rº 8903/24, donde expone sus condicionantes para la autorización de la instalación pretendida. A su vista, el Director General de Urbanismo, D. Ignacio Candela Maeztu, emite un informe sobre la actuación a desarrollar y los acuerdos que se han alcanzado con la Comunidad de Propietarios para garantizar la seguridad de la obra y la correcta colocación del mosaico; acompañando propuesta del documento a suscribir con dicha Comunidad de propietarios, que recoge con detalle las obligaciones que se adquieren con su instalación. Los extremos del acuerdo a suscribir son los siguientes:

*Primero: El Ayuntamiento de Mérida a través de sus técnicos competentes, han realizado unas mediciones y plano en el que se justifica que para el peso y dimensiones del mosaico, es suficiente su ejecución, así como que su colocación no causará peligro ni afectará a la estructura y seguridad del edificio, una vez examinada la pared comunitaria.*

*Segundo: Las mediciones detallan la forma de colocación del mosaico, incluyendo los materiales y técnicas a utilizar.*

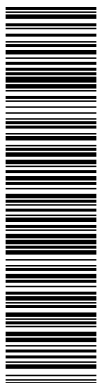
*Tercero: La Comunidad de Propietarios cede al Ayuntamiento de Mérida exclusivamente el trozo de pared superior donde se colocará el mosaico conmemorativo, sin que este espacio u otro de la fachada pueda ser usado para otros fines.*

*Cuarto: El Ayuntamiento de Mérida se hará responsable de la obra necesaria en la fachada para la colocación del mosaico y de los posibles daños y perjuicios que pudiera ocasionar a la comunidad, sus propietarios, inquilinos, ocupantes, y viandantes. Para ello, suscribirá una póliza de seguro que cubra este riesgo, renovada anualmente.*

*Quinto: El Ayuntamiento se encargará del reacondicionamiento de la parte inferior de la fachada (donde actualmente se encuentra una lona del Festival de Teatro de Mérida 2024) para dejarla en las mismas condiciones que el resto de la fachada.*



DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20240628	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>84XNM-G798J-3YWGB</b> Página 17 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejala Secretario de la Junta de Gobierno Local. Firmado 22/07/2024 19:46 2.- Alcalde. Firmado 24/07/2024 08:50	ESTADO <b>FIRMADO</b> 24/07/2024 08:50



**MÉRIDA**  
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

*Sexto: El Ayuntamiento será responsable de la conservación y mantenimiento del mosaico y la pared en la que se coloque, arreglando cualquier daño a la mayor brevedad una vez requerido por la Comunidad de Propietarios, en un plazo improrrogable de diez días.*

*Séptimo: El Ayuntamiento permitirá el acceso de la Comunidad de Propietarios al trozo de pared donde se coloque el mosaico para arreglar cualquier componente del edificio que no pueda ser arreglado desde otro sitio, en un plazo improrrogable de diez días desde que sea requerido, o a la mayor brevedad posible.*

*Octavo: Transcurrido el plazo de cesión de diez años, salvo que se prorrogue por acuerdo de ambas partes, el Ayuntamiento se compromete a retirar el mosaico y dejar la fachada en el estado anterior. La decisión de prorrogar o no dicho plazo corresponde exclusivamente a la Comunidad de Propietarios.*

*Noveno: El Ayuntamiento acondicionará la instalación eléctrica externa del edificio (armario de electricidad) y dejará el codo del bajante de la esquina derecha con un registro para su acceso.*

*Décimo: El contrato incluirá una cláusula de reversión según la cual, si el Ayuntamiento incumple o intenta incumplir el acuerdo, colocando en el espacio cedido un elemento distinto al mosaico, el uso de la fachada volverá inmediatamente a la Comunidad de Propietarios.*

Por ello, en virtud de las competencias delegadas por la Junta de Gobierno Local de 28 de junio de 2023 en materia de urbanismo, la Sra. Delegada propone a la Junta de Gobierno Local, suscribir un documento de conformidad con la Comunidad de Propietarios que facilite la colocación del mosaico.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

### ACUERDO

**Primero.-** Aprobar la colocación en la medianera del edificio sito en la Rambla de Santa Eulalia n.º 3 de un mosaico conmemorativo de la Mártir Santa Eulalia, aceptando las condiciones planteadas por la Comunidad de Vecinos.

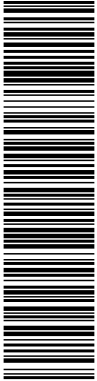
**Segundo.-** Facultar al Excmo. Sr. Alcalde, D. Antonio Rodríguez Osuna, o persona que legalmente le sustituya, para la firma de dicho acuerdo con la comunidad de propietarios de Rambla Mártir Santa Eulalia, n.º 3.

**Tercero.-** Encomendar a la Oficina Municipal de Urbanismo la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado, incluida la comunicación del presente acuerdo a dicha Comunidad de Vecinos.

**Cuarto.-** Dar traslado del presente acuerdo a las Delegaciones Municipales de Urbanismo y Patrimonio, para su conocimiento y efectos procedentes.

### **C).- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIONES RELATIVA A LA PRÓRROGA FORZOSA DEL CONTRATO DE “SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LAS PISCINAS COLECTIVAS MUNICIPALES”.**

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20240628	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>84XNM-G798J-3YWGB</b> Página 18 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejala Secretario de la Junta de Gobierno Local. Firmado 22/07/2024 19:46 2.- Alcalde. Firmado 24/07/2024 08:50	ESTADO <b>FIRMADO</b> 24/07/2024 08:50



**MÉRIDA**  
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Por la Concejala Delegada de Contrataciones, Sra. Fernández Gómez, se formula la propuesta epigrafiada, indicando que, con fecha 6 de junio de 2023, la Junta de Gobierno Local acordó la adjudicación a la entidad mercantil MERQUIMIA, S.L., del contrato de “Servicio de Mantenimiento integral de las Piscinas Colectivas Municipales”.

Asimismo, indica que, con fecha 14 de julio de 2023, se suscribió el contrato de servicio, en virtud del cual el contratista adjudicatario se comprometía a ejecutarlo con estricta sujeción a los precios, Pliegos de Condiciones y demás documentos contractuales.

De conformidad con el citado contrato, el precio del servicio se fijó en 165.500,00 euros IVA incluido, anuales.

No habiéndose llegado a formalizar un nuevo contrato, el día 5 de junio del 2024, se inicia expediente para la adjudicación del contrato de Servicio de Mantenimiento integral de las Piscinas Colectivas Municipales y, con fecha 3 de junio del 2024 se publica anuncio de licitación tanto en el portal de licitación de este Ayuntamiento como en la plataforma del Estado.

Según informe del responsable del contrato, de fecha 10 de junio de 2024, que dice lo siguiente (sic):

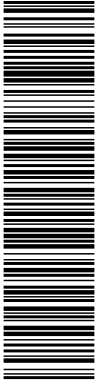
*Actualmente tenemos en vigor en la Delegación de Deportes e Infraestructura deportivas, el contrato de servicio de mantenimiento de piscinas municipales que se licitó en julio de 2023, y cuya finalización está establecida el 14 de julio de 2024. Al publicarse el pasado jueves 30 de mayo el anuncio del nuevo contrato de Servicio Integral de Mantenimiento de piscinas de uso colectivos, que se iniciará el próximo mes de septiembre, surge la necesidad y posibilidad de prorrogar el contrato actual y en vigor, para poder hacer frente a toda la campaña de verano de las piscinas estivales.*

*La Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, en su en su Art. 29. Plazo de duración de los contratos y de ejecución de la prestación, en su apartado 4 dice:*

*“cuando al vencimiento de un contrato no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación a realizar por el contratista como consecuencia de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación producidas en el procedimiento de adjudicación y existan razones de interés público para no interrumpir la prestación, se podrá prorrogar el contrato originario hasta que comience la ejecución del nuevo contrato y en todo caso por un periodo máximo de nueve meses, sin modificar las restantes condiciones del contrato...”*

*La empresa contratada actualmente ha de realizar la puesta en marcha y mantenimiento de las piscinas municipales al aire libre desde el pasado mes de mayo y hasta el 14 de julio. Siendo una necesidad esencial y de interés público que el Ayuntamiento de Mérida pueda proporcionar a la ciudadanía el acceso a estas instalaciones deportivas durante todo el verano, para poder*

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20240628	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>84XNM-G798J-3YWGB</b> Página 19 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local. Firmado 22/07/2024 19:46 2.- Alcalde. Firmado 24/07/2024 08:50	ESTADO <b>FIRMADO</b> 24/07/2024 08:50



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1334125-84XNM-G798J-3YWGB-FB48289BCA889F5E3E4B452E3204A61D59A87B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



**MÉRIDA**  
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

*paliar las altas temperaturas, considerándolas como parte de los espacios de “refugios climático” a ofrecer. El cambio de contratista en mitad de la campaña de verano, y habiendo iniciado la actual empresa el mantenimiento de todas las piscinas, supondría poner en riesgo la apertura de estas instalaciones y por tanto poder continuar con ese servicio esencial la segunda mitad del verano, que consideramos de interés público.*

**INFORME**

*Que dado que el contrato actual vigente con n.º de expediente 102CM23 tiene como fecha de finalización el 14 de julio de 2024.*

*Que existe actualmente un expediente con número 93CM24 en tramitación para la licitación de un nuevo contrato para dar continuidad a dicho servicio, cuyos plazos previstos para la adjudicación exceden a la fecha de finalización del actual.*

*Que queda justificada la necesidad e interés público de garantizar la puesta en marcha y apertura de las municipales durante toda la época estival y por tanto periodo de altas temperaturas en la ciudad, siendo las piscinas refugios climáticos que deben permanecer abiertos.*

*Se propone sea tramitada la solicitud a la Delegación de Contrataciones de los trámites oportunos para llevar a efecto la prórroga de forma excepcional del contrato vigente con la empresa MERQUIMIA S.L, según las condiciones y plazos que, recogidos en la LCSP por un periodo de un máximo de 4 meses, o bien hasta el inicio del contrato que se encuentra actualmente en licitación, por un importe de 105.875€”.*

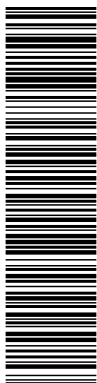
Por el Concejal Delegado de Deportes, con fecha 10 de junio de 2024, se propone la prórroga del contrato con base a las razones que se señalan en el informe técnico.

Consta en el expediente la siguiente documentación:

- 1º.- Informe del responsable del contrato justificando la necesidad de prórroga forzosa del contrato.
- 2º.- Propuesta de prórroga del Concejal Delegado
- 3º.- Resolución de la Concejal Delegada de Contrataciones de fecha 18 de junio de 2024 por la que se acuerda el inicio del procedimiento de prórroga
- 4º.- Informe del Interventor Municipal en el que se indica que:

*PRIMERO.- Que existe un crédito comprometido en el presupuesto vigente en la operación contable RC con nº 220240007767 en la partida presupuestaria 3401/22710 para hacer frente a los gastos derivados de la prórroga del contrato para la anualidad 2024 por importe de 105.875€.*

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20240628	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>84XNM-G798J-3YWGB</b> Página 20 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local. Firmado 22/07/2024 19:46 2.- Alcalde. Firmado 24/07/2024 08:50	ESTADO <b>FIRMADO</b> 24/07/2024 08:50



**MÉRIDA**  
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

5º.- Informe favorable del Titular de la Asesoría Jurídica de fecha 27 de junio de 2024 en el que se concluye *“No se aprecia obstáculo legal para acordar la prórroga del contrato de servicios señalado en el encabezamiento de este escrito”*

6º.- Informe de fiscalización limitada previa del Interventor Municipal de fecha 28 de junio de 2024 en el que concluye: *“Se han verificado de conformidad los extremos básicos de comprobación establecidos en el Real Decreto 424/2017 de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno y en Reglamento de control interno Municipal”*.

7º.- Informe emitido por la Responsable de Sección de Contratación y Patrimonio de fecha 28 de junio de 2024 en el que se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable procediendo su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

Considerando que la Concejal Delegada de Contrataciones tiene delegadas, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 28 de junio de 2023, las competencias relativas a la tramitación de todos los expedientes de contratación cualquiera que sea su objeto y cuantía, hasta el momento de la adjudicación.

Examinada la documentación que se acompaña y en uso a las atribuciones conferidas en materia de contratación, propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción de acuerdo mediante el que se prorrogue el contrato de dicho Servicio.

La Junta de Gobierno Local, en uso de las atribuciones que le confiere la D.A. 2ª, apartado 4 LCSP, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

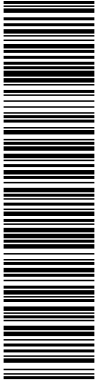
**ACUERDO**

**Primero.-** Prorrogar el contrato *“Servicio de Mantenimiento integral de las Piscinas Colectivas Municipales”*, adjudicado a MERQUIMIA, S.L. de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.4 de la LCSP, desde el día 13 de julio de 2024 hasta la formalización del nuevo contrato.

**Segundo.-** Aprobar y disponer el gasto correspondiente de conformidad con lo establecido en el informe de Intervención.

**Tercero.-** Encomendar a la Sección Municipal de Contrataciones, la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado, incluida la comunicación del presente acuerdo al contratista.

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20240628	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>84XNM-G798J-3YWGB</b> Página 21 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local. Firmado 22/07/2024 19:46 2.- Alcalde. Firmado 24/07/2024 08:50	ESTADO <b>FIRMADO</b> 24/07/2024 08:50



**Cuarto.-** Dar traslado del presente acuerdo a dicha Sección Municipal así como a su Delegación, y a la Delegación Municipal de Deportes, la Intervención y Tesorería Municipales, para su conocimiento y efectos procedentes.

**D).- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE PATRIMONIO, RELATIVA A LA AUTORIZACIÓN DEL USO COMÚN ESPECIAL DE PARCELAS DE DOMINIO PÚBLICO DESTINADAS A LA INSTALACIÓN DE APARATOS/ATRACCIONES DE FERIA, CASETAS Y PUESTOS DE VENTA EN EL RECINTO FERIAL DURANTE LA FERIA Y FIESTAS DE MÉRIDA 2024.-**

Por la Concejala Delegada de Patrimonio, Sra. Yáñez Quirós, se formula la propuesta epigrafiada que transcrita literalmente dice:

*“En relación con el expediente relativo a la concesión de Autorizaciones del uso común especial de parcelas de dominio público, se emite la siguiente propuesta de acuerdo, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre:*

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO:** *Visto el escrito de fecha 24 de junio de 2024, por la Sra. concejala delegada de Festejos, donde se solicita que se inicie expediente para autorización del uso común especial de parcelas de dominio público para la instalación de aparatos/atracciones de feria, casetas y puestos de venta en el recinto ferial municipal durante la feria y fiestas de Mérida 2024.*

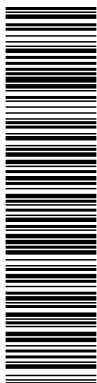
**SEGUNDO:** *Consta informe de la Jefa de Sección de Contratación y Patrimonio sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir con fecha 24 de junio de 2024.*

**TERCERO:** *Mediante Resolución de la Delegada de Patrimonio de fecha 27 de junio, se Inicia expediente y se ordena la redacción de las Bases que han de regir las adjudicaciones.*

**CUARTO:** *Se redactan por el técnico de Festejos y aportan al expediente las Bases de fecha 24 de junio de 2024 que han de regir las adjudicaciones de las licencias de uso común especiales de las parcelas del recinto ferial.”*

Siguiendo el procedimiento descrito en el Informe de Legislación y Procedimiento, emitido por la jefa de sección de Contratación y Patrimonio y de conformidad con las competencias que le han sido delegadas en materia de patrimonio, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 28 de junio de 2024, la Sra. Delegada propone a la Junta de Gobierno Local la aprobación de mencionado expediente de concesión de licencias.

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20240628	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>84XNM-G798J-3YWGB</b> Página 22 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local. Firmado 22/07/2024 19:46 2.- Alcalde. Firmado 24/07/2024 08:50	ESTADO <b>FIRMADO</b> 24/07/2024 08:50



**MÉRIDA**  
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

La Junta de Gobierno Local, en uso de las atribuciones que le confiere la D.A. 2ª, apartado 11 LCSP, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

**ACUERDO**

**Primero.-** Aprobar el expediente para la concesión de las licencias del uso común especial de las parcelas de dominio público destinadas a aparatos/atracciones de feria, casetas y puestos de venta en el recinto ferial municipal durante la feria y fiestas de Mérida 2024.

**Segundo.-** Aprobar las bases que han de regir el concurso, en los términos que figuran en el expediente.

**Tercero.-** Encomendar a la Delegación Municipal de Patrimonio, en colaboración con la Delegación Municipal de Festejos, la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado.

**Cuarto.-** Delegar en la Concejales Delegada de Festejos, Sra. Aragonese Lillo, o persona que legalmente le sustituya, el otorgamiento individual de las autorizaciones de acuerdo a la propuesta de clasificación de las proposiciones presentadas, atendiendo a los criterios de adjudicación.

**Quinto.-** Dar traslado del presente acuerdo a las Delegaciones Municipales de Patrimonio y Festejos, para su conocimiento y efectos procedentes.

**E).- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE PATRIMONIO, RELATIVA A LA AUTORIZACIÓN DEL USO COMÚN ESPECIAL DE PARCELAS DE DOMINIO PÚBLICO DESTINADAS A CASETAS PARA PARTIDOS POLÍTICOS, ENTIDADES, SINDICATOS Y ASOCIACIONES DE VECINOS, EN EL RECINTO FERIAL DURANTE LA FERIA Y FIESTAS DE MÉRIDA 2024.-**

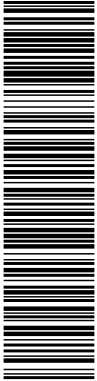
Por la Concejales Delegada de Patrimonio, Sra. Yáñez Quirós, se formula la propuesta epigrafiada que transcrita literalmente dice:

*En relación con el expediente relativo a la concesión de Autorizaciones del uso común especial de parcelas de dominio público, se emite el siguiente informe propuesta, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre:*

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO:** Mediante escrito de fecha 24 de junio de 2024, la Sra. concejales delegada de Festejos propone que se inicie expediente para autorización del uso común especial de parcelas de dominio

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20240628	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>84XNM-G798J-3YWGB</b> Página 23 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local. Firmado 22/07/2024 19:46 2.- Alcalde. Firmado 24/07/2024 08:50	ESTADO <b>FIRMADO</b> 24/07/2024 08:50



**MÉRIDA**  
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

*público para la instalación de casetas para partidos políticos, entidades, sindicatos, asociaciones de vecinales y particulares en el recinto ferial municipal durante la feria y fiestas de Mérida 2024.*

**SEGUNDO:** *Consta informe de la Jefa de Sección de Contratación y Patrimonio sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir con fecha 24 de junio de 2024.*

**TERCERO:** *Mediante Resolución de la Delegada de Patrimonio de fecha 27 de junio, se Inicia expediente y se ordena la redacción de las Bases que han de regir las adjudicaciones.*

**CUARTO:** *Se redactan por el técnico de Festejos y aportan al expediente las Bases de fecha 24 de junio de 2024 que han de regir las adjudicaciones de las licencias de uso común especiales de las parcelas del recinto ferial,*

*Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su elevación a la Concejal- Delegada de Patrimonio para su aprobación por la Junta de Gobierno Local. “*

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, la Sra. Concejala propone a la Junta de Gobierno Local la aprobación de dicho expediente de concesión de licencias.

La Junta de Gobierno Local, en uso de las atribuciones que le confiere la D.A. 2ª, apartado 11 LCSP, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

## ACUERDO

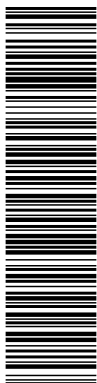
**Primero.-** Aprobar el expediente para la concesión de las licencias de uso común especial de las parcelas de dominio público destinadas a casetas para partidos políticos, entidades, sindicatos, asociaciones de vecinos y particulares en el Recinto Ferial durante la Feria y Fiestas de Mérida 2024.

**Segundo.-** Aprobar las bases que han de regir el concurso, en los términos que figuran en el expediente.

**Tercero.-** Encomendar a la Delegación Municipal de Patrimonio, en colaboración con la Delegación Municipal de Festejos, la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado.

**Cuarto.-** Delegar en la Concejal Delegada de Festejos, Sra. Aragoneses Lillo, o persona que legalmente le sustituya, el otorgamiento individual de las autorizaciones de acuerdo a la propuesta de clasificación de las proposiciones presentadas, atendiendo a los criterios de adjudicación.

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20240628	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>84XNM-G798J-3YWGB</b> Página 24 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejala Secretario de la Junta de Gobierno Local. Firmado 22/07/2024 19:46 2.- Alcalde. Firmado 24/07/2024 08:50	ESTADO <b>FIRMADO</b> 24/07/2024 08:50



**MÉRIDA**  
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

**Quinto.-** Dar traslado del presente acuerdo a las Delegaciones Municipales de Patrimonio y Festejos, para su conocimiento y efectos procedentes.

**F).- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA, RELATIVA A LA APROBACIÓN DE GASTOS FUTUROS, NECESARIOS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DESTINADO AL SUMINISTRO DE MATERIALES Y HERRAMIENTAS PARA REPARACIONES Y MEJORAS EN LAS INSTALACIONES MUNICIPALES.-**

Por la Concejala Delegada de Hacienda, Sra. Yáñez Quirós, se formula la propuesta epigrafiada, indicando que, con fecha 18 de junio de 2024, se inicia el procedimiento de adjudicación del contrato de Servicio destinado a la *AL SUMINISTRO DE MATERIALES Y HERRAMIENTAS PARA REPARACIONES Y MEJORAS EN LAS INSTALACIONES MUNICIPALES* a solicitud de la Concejala-Delegada de Contrataciones.

Dado que se trata de un procedimiento de contratación plurianual, resulta necesario comprometer créditos de los presupuestos de los próximos ejercicios 2025, 2026, 2027, 2028 y 2029 por importe total de **1.187.500 €**.

Emitido informe de la Intervención.

De acuerdo con lo establecido en las Bases de Ejecución del presupuesto en su artículo 8 apartado segundo, que establece:

- a) *Corresponden a la Junta de Gobierno la aprobación de los gastos de carácter plurianual y los anticipados. En casos excepcionales la Junta de Gobierno podrá autorizar y acordar la ampliación del número de anualidades y la modificación de los porcentajes de gastos plurianuales.*
- e) *En el caso de gastos derivados de la ejecución del presupuesto, contratos y gastos de personal, que afecten a dos ejercicios presupuestarios, y en todo caso no superen el año natural, se podrán comprometer gastos por resolución del órgano competente en materia de hacienda”*

En virtud del artículo 174 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sobre “compromisos de gastos de carácter plurianual”, la Sra. Delegada propone a la Junta de Gobierno Local, la aprobación de dicho compromiso de gastos futuros.

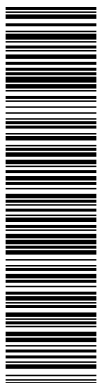
La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

**ACUERDO**

**Primero.-** Aprobar el compromiso de gastos futuros por importe total de **1.187.500 €** en la partida presupuestaria **9208\*22124**, necesarios para la contratación del *SUMINISTRO DE MATE-*



DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20240628	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>84XNM-G798J-3YWGB</b> Página 25 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local. Firmado 22/07/2024 19:46 2.- Alcalde. Firmado 24/07/2024 08:50	ESTADO <b>FIRMADO</b> 24/07/2024 08:50



**MÉRIDA**  
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

*RIALES Y HERRAMIENTAS PARA REPARACIONES Y MEJORAS EN LAS INSTALACIONES MUNICIPALES*, de acuerdo con las siguientes anualidades:

AÑO	IMPORTE
2025 (ejecución)	250.000€
2026 (ejecución)	250.000€
2027 (ejecución)	187.500€
2027 (prórroga)	62.500€
2028 (prórroga)	250.000€
2029 (prórroga)	187.500€

**Segundo.-** Para garantizar el crédito del presente compromiso de gastos futuros, con fecha 1 de enero de cada ejercicio, quedarán afectados por el importe comprometido, los créditos iniciales del Área de Gasto 2 del presupuesto municipal “*Actuaciones de protección y promoción social: Se incluyen en esta área o grupo todos aquellos gastos y transferencias que constituyen el régimen de previsión; pensiones de funcionarios, atenciones de carácter benéfico-asistencial; atenciones a grupos con necesidades especiales, como jóvenes, mayores, minusválidos físicos y tercera edad; medidas de fomento del empleo*”.

**Tercero.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación proponente, así como a la de Contrataciones, la Intervención y Tesorería Municipales, para su conocimiento y efectos procedentes.

**PUNTO 8.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No se formularon.

Terminado con ello el orden fijado para esta sesión y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, se ordena levantar la misma, siendo las trece horas y treinta minutos, extendiéndose de dicha sesión la presente acta, de la que como Concejales-Secretario certifico.